

403

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 30 SEP 2022

Proceso N° 2017-00407

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la respuesta arriada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi visible a folios 389 a 401 mediante la cual facilitan la Resolución No. 639 de 2020 mediante la cual se conformó lista de peritos auxiliares con el propósito de que el juzgado designe el evaluador.
2. En atención a la respuesta por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y para efectos de determinar la indemnización que debe ser reconocida al demandado en razón a la imposición de servidumbre, se designa de la lista de auxiliares facilitada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi al perito **José Chafic Aljure Caicedo** quien figura con correo electrónico tecniavaluos@yahoo.es y teléfono 2838176.
3. Por secretaría súrtase la comunicación de la designación al perito advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente determinación para que acepte el cargo (art. 49 C.G.P.).
4. Una vez el perito designado acepte el cargo, se le fijará un término para que rinda la experticia, el cual se determinará de acuerdo con la complejidad del mismo y el expediente se les compartirá oportunamente.
5. Los gastos provisionales se fijarán una vez el perito acepte el cargo.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estao
 No. 049 Fecha. 03 OCT 2022

El Secretario(a),
